
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 1 de 17

OBJETIVO	Brindar atención psicosocial a las Personas Privadas de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres CDVAM, definida como el conjunto de procesos articulados, atención y apoyo desde las diferentes disciplinas, mediante las orientaciones metodológicas para la atención, definidas por el establecimiento y la normatividad vigente, con el fin de reconocer e identificar recursos personales, familiares y sociales de las mismas a partir de
ALCANCE	
Inicia con la entrevista de ingreso a las personas Privadas de la Libertad, continua con la identificación y satisfacción de necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos y acciones afirmativas con enfoque diferencial y de garantía de derechos; actividades de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina en las modalidades individual, grupal y masiva; la sistematización de las acciones realizadas en el aplicativo SISIEPEC WEB modulo social y finaliza con la aplicación de la encuesta de satisfacción antes del egreso de la persona Privada de la Libertad.	
NORMATIVIDAD	
<p>Constitución política de Colombia Arts. 1, 7, 10,19,20, 21,68, 246,286, 287,324,336</p> <p>Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.</p> <p>Ley 1709 de enero de 2014: “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 53 de diciembre de 1977 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de trabajador social y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Ley 528 de 1999 de septiembre 1999 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y otras disposiciones”.</p> <p>Ley 1616 de enero de 2013: "por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Sentencias constitucionales sobre diversidad cultural y enfoques étnicos:</p> <p>Sentencia T-254 de 1994: tema las comunidades indígenas son verdaderas organizaciones, sujetos de derechos y obligaciones. Sentencia T- 576 de 2014: Tema, Afrocolombianos y sus comunidades como titulares individuales y colectivos de derechos fundamentales Sentencia T-792 de 2012: Tema, derechos fundamentales de los pueblos indígenas a la diversidad étnica y cultural-reconocimiento y debida protección/situación de las comunidades indígenas en proceso de reetimización o reindianización</p> <p>Sentencia T- 642 de 2014: Tema de discusión es el de la jurisdicción especial indígena y la materia carcelaria.</p> <p>Sentencia T-823 de 2012; las comunidades Afrocolombianas son un grupo culturalmente diferentes titulares de derechos grupales especiales y que pueden calificarse como pueblo tribal.</p> <p>Sentencia T-376 de 2012: Afirma que la existencia de una comunidad indígena o Afrodescendiente no depende de un acto expreso de la Autoridad Publica sino de los hechos constitutivos de la diversidad cultural y el Auto reconocimiento.</p>	

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 2 de 17

Sentencia T-576 de 2014: Explica el carácter Tribal de las comunidades Afrodescendientes en la lógica del convenio 169 de la OIT.

Sentencia C-530 de 1993 sobre pueblos raizales.


Sentencia T-365 de 2006: sobre “el color de la piel no es exclusivo o excluyente para el reconocimiento Étnico cultural Y puede constituirse en acto de discriminación.

Sentencia T-586 de 2008: Sobre la fuerza y el arraigo de las tradiciones culturales,

Resolución 7302 de 2005: “Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de 1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario”.

Resolución 0236 de 2021: Por la cual se adopta el reglamento de régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.


DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias. https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf • Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) • Manual de Gestión Integrada para la Atención Integral y Diferenciada de la Salud Mental de la Población Privada de la Libertad, Convenio 547 de 2015 MSPS – OIM Dimensión 9: Convivencia Social, Salud Mental y Gestión diferencial para la atención de poblaciones vulnerables: Víctimas. • Manual sobre Reclusos con necesidades especiales, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) • Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) • Manual básico de Derechos Humanos para el personal penitenciario, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. • Procedimiento Control de Visitas PD-CVS-6 • Procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1 • Procedimiento Egreso de Persona Privada de la Libertad PD-TJ-7 • Procedimiento Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones Ciudadanas – PQRSDP PD-AS-1 • Protocolo Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad PR-AIB-1 • Instructivo Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET I-AIB-4 • Instructivo Ejercicio y Práctica de Actividades Espirituales I-AIB-2 • Instructivo Ingreso de comestibles elementos encomiendas ordinarias y extraordinarias y kits de aseo para las personas privadas de la libertad I-AIB-7 • Formato Acta de reunión -F-DS-10 • Formato Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-TJ-565. • Formato Historia Psicosocial F-AIB-1047

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 3 de 17

<ul style="list-style-type: none"> • CEDAW 1979 de las Naciones Unidas: Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. • Convención de Belén Do Pará: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado”. Ratificado en Colombia bajo la ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprueba la convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Suscrita en la ciudad de Belén Do Pará Brasil 9 de junio de 1994. 	<p>Formato Historia Psicosocial F-AIB-1046</p> <p>Formato Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-CVS-980</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Atención y Seguimiento Individual F-AIB-147 • Formato Actividad Grupal F-AIB-142 • Formato Plan casero Fisioterapia F-AIB-1026 • Formato Historia Clínica de Fisioterapia F-AIB-1027 • Formato Atención en fisioterapia desde la perspectiva de Atención Integral F-AIB-1028 • Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-AIB-128 • Formato Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad F-AIB-655.
---	--

DEFINICIONES

<p>ACA: Asociación Americana De Correccionales es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias.</p> <p>Acreditación ACA: Es el proceso que se debe cumplir con las normas básicas internacionales para penitenciarias en la protección de los derechos humanos; mejorar la condición y comunicación de los servidores, mejorar la protección y seguridad del personal y privados de libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.</p> <p>Actividad: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.</p> <p>Atención: Se define como el conjunto de acciones articuladas de servicios que tienen la finalidad de identificar necesidades, atención y apoyo desde las diferentes disciplinas con el fin de reconocer e identificar recursos personales, familiares y sociales de las mismas o acceder a servicios sociales básicos.</p> <p>Atención individual: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales se enfocan en la identificación y/o atención de necesidades básicas; primeros auxilios psicológicos/ atención en crisis; seguimiento/acompañamiento/atención; ampliación de información; tratamiento y seguimiento sugerido por el consejo de evaluación y tratamiento CET.</p> <p>Atención grupal: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales cumplen con objetivos que superan la esfera individual y que trabajan temáticas durante procesos de aprendizaje y puesta en contexto; con el fin de identificar necesidades</p>

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 4 de 17

de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas pertinentes a cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento; el grupo se convierte en una herramienta importante de transformación que refuerza las capacidades de las personas mediante las relaciones y los vínculos que se establecen. Estas cuentan con un responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial.

Atención masiva: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina en las cuales se realizan actividades de Sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial con el fin de identificar necesidades de atención, promocionar y sensibilizar temáticas de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento.

CET: Consejo de Evaluación y Tratamiento.


Condenado: Situación jurídica en la cual se encuentra una Persona Privada de la Libertad, cuando una autoridad jurídica emite sentencia condenatoria en su contra y ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme.

Enfoque de ciclo de vida: Parte de reconocer que, en general, en cada etapa del ciclo de vida, de la población privada de la libertad que se encuentra en el establecimiento, se tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades, y responsabilidades. Estos aspectos son dinámicos y difieren de acuerdo con el contexto social e histórico.

Enfoque de discapacidad: Parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas privadas de la libertad con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas y encaminadas a la inclusión y garantía de sus derechos en el establecimiento.

Enfoque de género: La perspectiva de género, se refiere al análisis de las dinámicas que existen en la sociedad frente a los roles que se desempeñan y que han sido asignados tanto a hombres como mujeres, y cómo estos influyen en el acceso de hombres y mujeres a bienes, servicios, derechos, e incluso a la justicia. Con la aplicación de esta perspectiva se busca evidenciar cuáles son las construcciones sociales que rodean al género masculino y femenino, al igual que analizar las desigualdades entre estos. En algunas ocasiones, mediante ésta se pretende el desarrollo de políticas que reconociendo las diferencias entre hombres y mujeres desarrollen mecanismos que permitan tanto a hombres y mujeres accederá los mismos beneficios, bienes, oportunidades, entre otros.

Enfoque diferencial: Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en el establecimiento en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 5 de 17

Enfoque diferencial étnico: Parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población privada de la libertad que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizar y atender sus necesidades y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del establecimiento.

Estándar ACA: Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento y acreditación.

1-ICCS-4C-11 (Obligatorio) Se realiza una valoración integral física y mental para cada interno dentro de los primeros 30 días tras su llegada al centro.

1-ICCS-4C-12 (Obligatorio) Los internos tienen acceso a los servicios de salud mental que estén clínicamente garantizados.

1-ICCS-4C-13 (Obligatorio) Un programa de prevención de comportamientos suicidas es aprobado por parte de la autoridad de salud y es revisado por el titular del centro o administrador del programa.

1-ICCS-4D-11 Se proveerá información a los internos sobre abuso/agresión sexual, que incluya:

- Prevención o intervención.
- Protección personal.
- Reporte de abuso o agresión sexual.
- Tratamiento y asesoramiento.

1-ICCS-4D-12 La conducta sexual entre el personal y los internos, los voluntarios o contratistas y los internos, queda prohibida independientemente de la condición de consentimiento y está sujeta a sanciones administrativas, disciplinarias y penales.


1-ICCS-4D-14 (Obligatorio) Las víctimas de agresión sexual recibirán tratamiento apropiado.

1-ICCS-5A-01 Hay disponibles programas, servicios y asistencia para internos.

1-ICCS-5B-01 Los internos pueden recibir visitas. Los visitantes deben identificarse y registrarse al ingresar al centro.

1-ICCS-5C-06 Los internos tienen la oportunidad de participar en las prácticas propias de su creencia religiosa, de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

1-ICCS-6A-04 Los ciudadanos extranjeros tendrán acceso a la representación diplomática de su país de ciudadanía.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/12/2022
ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha de Vigencia:	22/12/2022	Página 6 de 17
			Mes de revisión:	Diciembre 2022

1-ICCS-6A-05 (Obligatorio) Los internos no están sujetos a abuso mental o físico.

1-ICCS-6B-02 No existirá discriminación contra persona alguna.

1-ICCS-6B-03 Los internos con discapacidades serán reclusos y tratados de manera en la que se procure su seguridad y bienestar

Estructuración: Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.


Familia: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define a la familia como el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.

Interseccionalidad: Este enfoque es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos.

Modalidad de atención: Son las acciones determinadas que promueven de manera intencionada la interacción y participación de las personas privadas de la libertad con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la identificación y satisfacción de necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos y acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos durante su estadía en el establecimiento.

Programa: Es un conjunto o secuencia de actividades organizadas para lograr un objetivo predeterminado, es decir, un conjunto específico de tareas que permite organizar y detallar un proceso pedagógico. El programa brinda orientación al responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir.

Taller: Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente. Es una metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo dirigida a las personas privadas de la libertad por cada disciplina.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 7 de 17

Atención básica: Prestación de los servicios esenciales para el bienestar de la persona privada de la libertad durante su estadía en el establecimiento, cuyo objetivo se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante la comunicación familiar, desarrollo espiritual, uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Pabellón: Área interna del centro de reclusión destinada para el alojamiento de los internos.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

ORFEO: Es un sistema de Gestión Documental y de procesos que actualmente es utilizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

RBC: Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país.


Red de apoyo: Las redes de apoyo social son el conjunto de relaciones que integran a una persona privada de la libertad con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas. Las redes pueden reducirse o extenderse proporcionalmente al bienestar material, físico o emocional de sus integrantes, y al involucramiento y la participación activa en el fortalecimiento de las sociedades.

Sindicado: Situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Situación Jurídica: Estado actual dentro del proceso judicial. Sindicado o Condenado.


SISIPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario web. En este sistema de información del INPEC se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional en todos los establecimientos de reclusión del país.

Sistema VISITOR: Aplicativo de visitas de la CDVAM donde se realiza la inscripción de visitantes, allí se encuentra el listado de las personas autorizadas por las PPL para ingresar al establecimiento carcelario en los días de visita de acuerdo al cronograma definido.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 8 de 17


POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las actividades de atención del servicio psicosocial se dividen en 3 modalidades que promueven de manera intencionada la interacción y participación de las personas privadas de la libertad con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la identificación y satisfacción de necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos, acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos durante su estadía en el establecimiento, estas acciones de atención se clasifican en las modalidades: individual, grupal y masiva
2. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, se enfocan en la identificación y/o atención de necesidades básicas; primeros auxilios psicológicos/ atención en crisis; seguimiento/acompañamiento/atención; ampliación de información; tratamiento y seguimiento sugerido por el consejo de evaluación y tratamiento CET, las cuales deberán ser adelantadas teniendo como marco al *Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres* y el *Protocolo Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad PR-AIB-1* y el *Instructivo Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET I-AIB-4* y el *Instructivo Ingreso de comestibles encomiendas ordinarias y extraordinarias y kits de aseo para las personas privadas de la libertad I-AIB-7*.
3. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, pueden ser solicitadas por requerimiento verbal o escrito; por el cuerpo de custodia y vigilancia, por la persona privada de la libertad representante del comité de derechos humanos de su pabellón o directamente por un profesional del establecimiento. La atención debe ser registrada por el profesional que la realiza, en los Formatos de *Atención y Seguimiento Individual F-AIB-147*, *Formato Plan casero Fisioterapia F-AIB-1026*, *Formato Historia Clínica de Fisioterapia F-AIB-1027* y el *Formato Atención en fisioterapia desde la perspectiva de Atención Integral F-AIB-1028*.
4. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben alimentar la consolidación de un cronograma mensual de atención por pabellón, para ser compartido con los colaboradores del equipo de AIB en consenso con la Coordinación de Atención Integral Básica y socializados a los privados de la libertad y a la Dirección del establecimiento.
5. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, orientadas en la atención y seguimiento están dirigidas a la realización de acciones con enfoque para la prevención y/o mitigación de las diferentes necesidades psicosociales, emocionales y de su cotidianidad que pueda presentar la persona privada de la libertad.
6. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, en primeros auxilios psicológicos están enfocadas en la atención inmediata con el objetivo de mitigar la afectación provocada por una contingencia que ocasiona un desajuste general en la Persona Privada de la Libertad. Dicha atención podrá ser realizada por cualquier profesional del

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/12/2022
ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha de Vigencia:	22/12/2022	Página 9 de 17
			Mes de revisión:	Diciembre 2022

servicio psicosocial o por el personal entrenado para la misma. Cuando se realiza esta atención deberá ser remitida al equipo de psicología de la CDVAM para su posterior seguimiento y acompañamiento.

7. Las actividades de atención modalidad individual dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina deben ser registradas por los responsables en el aplicativo SISIEC WEB modulo social, sección atención integral, atención individual, en el cual se consignarán los datos generales de la actividad: si fue referenciado por otra área, motivo atención, objetivo, observaciones / concepto, compromisos y/o recomendaciones, dificultades, y si se referencia a otra área.
8. Las actividades de atención modalidad grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben ser estructuradas en el formato *Estructuración de Programas y/o Talleres F-AIB-128*; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en la Coordinación de Atención Integral Básica.
9. Las actividades de atención modalidad grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el formato *Actividad Grupal F-AIB-142* en el cual se registrará la asistencia y participación de las personas privadas de la libertad.
10. Las actividades de atención modalidad grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben alimentar la consolidación de un cronograma mensual de atención para ser compartido con los colaboradores del equipo de Atención Integral Básica en consenso con la Coordinación del área y socializados a la dirección del establecimiento.
11. Las actividades de atención modalidad grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina deben ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el aplicativo SISIEC WEB modulo social, sección atención integral, atención grupal, en el cual se consignarán los datos generales de la actividad, la asistencia y participación de las personas privadas de la libertad.
12. Las actividades de atención modalidad masiva dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben ser socializadas y revisadas por el profesional asignado para que sean aprobadas en la Coordinación de Atención Integral Básica.
13. Las actividades de atención modalidad masiva dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, deben ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el formato *Acta de reunión -F-DS-10* en el cual se registrarán los datos generales de la misma, sus objetivos, la participación y socialización de las personas privadas de la libertad.
14. Las actividades correspondientes al ejercicio de Ejercicio y Práctica de Actividades Espirituales se realizarán y registrarán teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo Ejercicio y Práctica de Actividades Espirituales I-AIB-2.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 10 de 17


15. La duración de los programas, talleres o actividades de atención serán estipuladas en la estructuración del programa y/o Talleres; cualquier modificación en la misma deberá ser reportada a la Coordinación de Atención Integral Básica por medio escrito.
16. Ante una eventual alteración del orden interno o de la seguridad durante el desarrollo de las actividades de atención, en sus diferentes modalidades, es responsabilidad del profesional a cargo comunicar al Cuerpo de Custodia y Vigilancia para que tome las medidas de seguridad necesarias e informar a la Coordinación de Atención Integral Básica, quien a su vez reportara a la dirección del establecimiento.
17. La entrevista de egreso del establecimiento debe ser registrada en el formato *Atención y Seguimiento Individual F-AIB-147*, de acuerdo con la información obtenida durante la entrevista, se le brinda información a la PPL sobre la entidad Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia a la que puede acudir al momento de salir y de la dependencia CASA LIBERTAD de la cual se explica el proceso de atención y los beneficios que desde allí puede recibir, con base en las cuatro dimensiones diseñadas para tal fin: Individual, familiar, comunitaria y productiva. Igualmente, se le ofrece información y asesoría específica sobre la atención que ofrecen entidades las diferentes entidades del sector público y privado, en caso de ser necesario. Además se realiza la aplicación de la encuesta de satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad se registra en el formato *Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad F-AIB-655*, el cual debe ser digitalizado en el formulario FORMS *Encuesta de Satisfacción Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres* de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Egreso de Persona Privada de la Libertad PD-TJ-7.
18. Las Solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las privadas de la libertad deberán ser respondidas en los tiempos establecidos de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones Ciudadanas – PQRSDP PD-AS-1 y en la Resolución 0236 de 2021 Reglamento de régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
----	------------------	-----------	-----------------------------	-------------	-------------	------------------	-------------------

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 11 de 17


1	Ingreso de PPL	Realizar entrevista psicosocial de ingreso a las Personas privadas de la libertad a la CDVAM.	<p>Se ubica a las Personas Privadas de la Libertad en espacio para entrevista en el área de reseña de la CDVAM, con previa valoración de medicina y psiquiatría de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1.</p> <p>El objetivo principal de esta entrevista es obtener información sobre factores de riesgo y/o protectores de orden psicosocial. Además de priorizar la atención durante su permanencia en el establecimiento. Se deja registro a través del formato Historia Psicosocial F-AIB-1046 y el formato Historia Psicosocial F-AIB-1047</p>	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar el diligenciamiento completo de los Formatos F-AIB-1046 y F-AIB-1047.	Historia Psicosocial
2	Historia Psicosocial	Realizar proceso de inducción de los servicios ofrecidos desde el servicio psicosocial a las	Se brinda información a las personas privadas de la libertad acerca de los servicios ofrecidos y el procedimiento que deben realizar para tener acceso a	Dirección Cárcel Distrital Área Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar el diligenciamiento completo del Formato Inducción e Información de	Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 12 de 17


		personas privadas de la libertad.	los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1. Se deja registro de la actividad en el Formato Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-TJ-565.			los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-TJ-565.	Privadas de la Libertad
3	Inducción a PPL	Realizar proceso de inducción para el registro e inscripción de visitantes de las personas privadas de la libertad	Se explica a las personas privadas de la libertad las dos modalidades para realizar la inscripción de visitantes: virtual y presencial. Se entrega volante informativo con las instrucciones para realizar la inscripción y autorización de visitantes por la PPL, la cual se deberá solicitar a través del formato Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-CVS-980 y se aclaran los procedimientos y medios de inscripción de visitantes para las personas privadas de la libertad.	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar el diligenciamiento completo del Formato F-CVS-980.	Inducción para el registro e inscripción de visitantes de las personas privadas de la libertad

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/12/2022
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia:	Página 13 de 17
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Mes de revisión:	Diciembre 2022


4	Inducción de inscripción y autorización de visitantes a las PPL	Realizar actividades pertinentes de inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento.	De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Control de Visitas PD-CVS-6 se procede con el PPL a realizar lo siguiente: 1. Validación de inscripción virtual de familiares/amigos en el sistema de información SISIEPEC WEB. 2. Recepción del Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad en el formato solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-CVS-980. 3. Inscripción de visitantes en el aplicativo de visitas de la CDVAM. 4. Autorización de visitantes 5. Entrega de formatos a la oficina hojas de vida a través del formato de entrega de Documentos a la Oficina de Hojas de Vida F-TJ-553.	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar el cargue de información en el sistema de información SISIEPEC WEB módulo visitantes.	Inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento
5	Historia Psicosocial Necesidad y/o requerimiento de atención Psicosocial	Realizar actividades de atención individual y seguimiento dirigidas a las personas	Se realizan actividades de Atención y Seguimiento individual por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las actividades de Atención y Seguimiento individual	Atención y Seguimiento Individual

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 14 de 17


		privadas de la libertad en pabellón de acuerdo a necesidad y/o requerimiento	personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención propias y se deja registro en el formato Atención y Seguimiento Individual F-AIB-147.			dirigidas a las personas privadas de la libertad se realicen de acuerdo a lo establecido.	
6	Necesidad y/o requerimiento de atención Psicosocial	Realizar actividades de atención grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo a necesidad y/o requerimiento	Se realizan actividades de Atención y Seguimiento de orden grupal por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención y de articular acciones de promoción, prevención y sensibilización de las temáticas de cada disciplina dando respuesta a los requerimientos propios del establecimiento. Se deja registro a través del formato Actividad Grupal F-AIB-142	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las actividades de Atención y Seguimiento Grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad se realicen de acuerdo a lo establecido.	Actividad Grupal
7	Necesidad y/o requerimiento de atención Psicosocial	Realizar actividades de atención masiva dirigidas a las personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo	Se realizan actividades de Sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad con el fin de	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las actividades de Atención masiva dirigidas a las personas privadas de la libertad se	Acta de reunión

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/12/2022
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia:	Página 15 de 17
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Mes de revisión:	Diciembre 2022



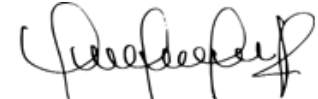

		a necesidad y/o requerimiento	identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas propias de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos propios del establecimiento. Se deja registro en el formato F-DS-10 – Acta de reunión			realicen de acuerdo a lo establecido.	
8	Atenciones psicosociales	Realizar el ingreso de información correspondiente a las atenciones individuales y grupales al sistema de información SISIPEC WEB modulo social	Se realiza el ingreso de la información correspondiente a las atenciones individuales y grupales al sistema de información SISIPEC WEB modulo social	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las atenciones individuales y grupales realizadas sean registradas en el sistema de información SISIPEC WEB modulo social	Reporte Modulo social sistema de información SISIPEC WEB modulo social.
9	Solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM en el Sistema ORFEO en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las privadas de la libertad.	Responder las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM en el Sistema ORFEO en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las	Recibe las solicitudes en el Sistema Orfeo y se responden en los tiempos establecidos de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones Ciudadanas – PQRSDF PD-AS-1 y el Reglamento de régimen Interno de la Cárcel	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM en el Sistema ORFEO Se responsan en los tiempos establecidos	Reportes Sistema ORFEO Respuesta atenciones psicosociales

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/12/2022
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia:	Página 16 de 17
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Mes de revisión:	Diciembre 2022

		privadas de la libertad.	Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.				
10	Información de egreso de la Persona Privada de la Libertad	Realizar la entrevista de egreso del establecimiento y aplicar encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad.	Se inicia con la entrevista de egreso del establecimiento una vez se recibe la información del egreso de la Persona privada de la libertad en la cual se indagaran aspectos a tener en cuenta correspondiente con los antecedentes ocupacionales, estudios realizados, trabajos y oficios desempeñados, opciones de vinculación laboral, y expectativas personales al momento de recuperar la libertad, se deja registro en el formato Atención y Seguimiento Individual F-AIB-147. Además, se aplica el Formato Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad F-AIB-655.	Dirección Cárcel Distrital - Atención Integral Básica.	Profesional Universitario servicio psicosocial AIB.	Verificar que las PPL que egresen del establecimiento se les realice la entrevista de egreso correspondiente y se les aplique la encuesta de satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad	Atención y Seguimiento Individual Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-4
	Documento:	Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad	Versión:	1
	ESTÁNDAR ACA	1-ICCS-4C-11(O); 1-ICCS-4C-12(O); 1-ICCS-4C-13(O); 1-ICCS-4D-11; 1-ICCS-4D-12; 1-ICCS-4D-14; 1-ICCS-5A-01; 1-ICCS-5B-01; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-5C-06; 1-ICCS-6A-04; 1-ICCS-6A-05; 1-ICCS-6B-02-1-ICCS-6B-03	Fecha Aprobación:	22/12/2022
			Fecha de Vigencia:	22/12/2022
			Mes de revisión:	Diciembre 2022
				Página 17 de 17

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	22/12/2022	Documento Original.

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRES	Pedro Alexander Comba Hernandez	Angélica Ayala Toscano
CARGOS	Profesional universitario 219-12 Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.	Contratista Atención Integral Básica
FIRMAS		
NOMBRES		Ana Maritza Martínez Penagos
CARGOS		Contratista Líder Operativo de Calidad
FIRMAS		
NOMBRES		Nelsy Viviana Diaz Mondragon
CARGOS		Contratista ACA
FIRMAS		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>